

I — DISPOSICIONES GENERALES

RESERVISTAS VOLUNTARIOS

Instrucción 431/05264/2013, de 15 de abril, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se aprueba el plan anual de activación de reservistas voluntarios para formación continuada durante el año 2013.

El artículo 127.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, establece que los reservistas voluntarios podrán ser activados para mantener y actualizar sus conocimientos por medio de programas anuales de formación continuada, aprobados por el Subsecretario de Defensa, que podrán comprender ejercicios de instrucción y adiestramiento, cursos y seminarios de perfeccionamiento o prácticas.

En su virtud,

DISPONGO

Apartado único. Aprobación

Se aprueba el plan anual de activación de reservistas voluntarios para formación continuada durante el año 2013, que se indica en el Anexo.

Disposición adicional única. Mandatos ejecutivos y autorizaciones.

1. La Dirección General de Personal, la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar y el resto de organismos implicados procederán, en el ámbito de sus competencias, al desarrollo de los procesos individualizados de designación de los reservistas voluntarios conforme a la distribución del Anexo.

2. Las Subdelegaciones de Defensa colaborarán en los procesos de selección y activación en los mismos términos que en las activaciones incluidas en el programa anual de activación para formación continuada en UCO,s del Ministerio de Defensa.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, a 15 de abril de 2013.—La Subsecretaría de Defensa, Irene Domínguez-Alcahud Martín Peña.

ANEXO

Plan anual de activación de reservistas voluntarios para formación continuada durante el año 2013

1. Duración máxima de la activación catorce (14) días

a) Oficiales RV adscritos a los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas:
Un máximo de 60 oficiales RV.